



CO06754aa02/0043dc07e92/0040011

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **29/04/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**<<9.1. Expte.: 14704/2024. Propuesta aprobación pliegos, el gasto, anunciar licitación del
Suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO», Expte. 14704/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2024, vista propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua, acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 1 de octubre de 2024 por parte del D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 1 de octubre de 2024 por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el **Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIOS A VALORAR	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales	5
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas	5

	medioambientales	
	3.- Oferta económica	90
PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN		100

Criterios automáticos (máx. 100 puntos).

Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales (máx. 5 puntos).

Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y abordan la preocupación de las empresas, cuando éstas actúan en medidas que contribuyen a la mejora de la estabilidad laboral y protección de su mano de obra.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente **modelo de OFERTA**, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Este criterio se valorará con una puntuación máxima de **5 puntos**, que serán distribuidos en base a las siguientes consideraciones:

1. Tener implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual: **2,5 puntos**.
2. Tener o haber tenido en los **últimos 3 años** personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas >45 años: **2,5 puntos**.

Nota (1).- La documentación solicitada en los **puntos (1 y 2)** se acreditará mediante los documentos/certificados oportunos, y rellenando el modelo que se encuentra reflejado en el **Anexo-I de la memoria justificativa**. Para el caso de UTES deberán entregarse por duplicado los documentos referidos a personal, y por tanto computara a efectos de valoración, la composición de la suma de personal de ambas empresas. Así mismo los restantes certificados podrán sumar en igual forma. Para la correcta identificación de los trabajadores >45 años, la empresa deberá aportar copia del contrato del citado trabajador. La propuesta será puntuada con CERO (0) puntos, cuando no esté presentada de manera correcta y ordenada según la información solicitada en el Anexo-I de la memoria justificativa.

Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales (máx. 5 puntos).

Se propone como **segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales**, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible, y abordan la preocupación de las empresas, cuando éstas actúan en medidas que contribuyen a la reducción/uso eficiente de los recursos energéticos.

El **segundo criterio se cuantifica en un máximo de 5 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los **últimos 3 años** un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables **2,5 puntos**.
2. Tener o haber tenido en los **últimos 3 años** un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.): **2,5 puntos**.

Nota (2).- La documentación solicitada en los **puntos (1 al 2)** se acreditará mediante los documentos/certificados oportunos, y rellenando el modelo que se encuentra reflejado en el **Anexo-I de la memoria justificativa**. Para el caso de UTES deberán entregarse por duplicado los documentos referidos a personal, y por tanto computara a efectos de valoración, la composición de la suma de personal de ambas empresas. Así mismo los restantes certificados podrán sumar en igual forma. La propuesta será puntuada con CERO (0) puntos, cuando no esté presentada de manera correcta y ordenada según la información solicitada en el Anexo-I de la memoria justificativa.

Oferta económica (máx. 90 puntos).

La tendencia social y administrativa cada vez se inclina mas por los suministros en los que prima la calidad, siempre que se ajuste a un precio razonable por el servicio prestado. Por ello, se propone como tercer criterio de adjudicación una oferta económica competitiva que permita reducir los costes del suministro sin que ello afecte a la calidad del mismo. Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre



C006754aa02/d043dc07e92/d04001f

el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en la cláusula 5 del presente pliego (sin IGIC) y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial. La puntuación máxima con la que se pondrá este criterio será de 90 puntos, y la valoración de las ofertas presentadas se llevará a cabo atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económica se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 90 * (O/mo)$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

mo: % reducción de la mejor oferta

O: % de la oferta que se valora.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El licitador que no presente oferta económica quedará excluido del procedimiento de licitación.

Clasificación de las ofertas valoradas.

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato de Suministros de productos químicos para las instalaciones de depuración de Puerto Rico.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>VISTO que el **presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación** que prevé soportar la Administración para el presente servicio por un periodo de un (1) año, asciende a la cantidad de **93.562,08 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	29/04/2025 13:06 29/04/2025 13:19

	<i>Anualidad</i>
Coste ejecución suministro	73480
GASTOS GENERALES (13%)	9.552,40
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.408,80
IMPORTE SIN IGIC	87.441,20
IMPORTE IGIC (7%)	6120,88
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	93562,08

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El valor estimado del contrato calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de un año. En este contrato no existe la posibilidad de prórrogas, siendo el importe total de 87.441,20 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 160 22199, denominada *gast corri bien servi mater sumi otros suministros, para el ejercicio de 2025, por el importe de 70.171,56 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de operación 220250003812 y fecha 20 de marzo de 2025, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2026) por importe total de 23.390,52 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220259000044 y fecha 20 de marzo de 2025.*

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- *El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.*
- *Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.*
- *Los documentos de Retención de crédito y Compromiso de gasto para los ejercicios 2025 y 2026 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2025.*
- *El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.*

2006754aa002/0043dc07e92/0040011

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de abril de 2025.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO**», Expte. 14704/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO**», Expte. 14704/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación de **93.562,08** euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de **87.441,20 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160 22199, denominada *gast corri bien servi mater sumi otros suministros*, para el ejercicio de 2025, por el importe de 70.171,56 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de operación 220250003812 y fecha 20 de marzo de 2025, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2026) por importe total de 23.390,52 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220259000044 y fecha 20 de marzo de 2025; así como disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro

(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	29/04/2025 13:06 29/04/2025 13:19